



El artículo 26 del Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal indica que:

“El plan de actuación contendrá información identificativa de cada una de las actividades propias y de las actividades mercantiles, de los gastos estimados para cada una de ellas y de los ingresos y otros recursos previstos, así como cualquier otro indicador que permita comprobar en la memoria el grado de realización de cada actividad o el grado de cumplimiento de los objetivos”.

El plan de actuación se presentará mediante solicitud de presentación dirigida al Protectorado de Fundaciones, acompañado de la Certificación del acuerdo aprobatorio del Patronato y de la relación de patronos asistentes a la sesión. Dicha certificación será expedida por el secretario del Patronato, con el visto bueno del presidente, que acreditarán su identidad por cualquiera de los medios admitidos en derecho para presentar documentos ante los órganos administrativos.

Este documento está basado en las indicaciones del Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos. Para su cumplimentación deberá distinguirse entre actividades fundacionales, complementarias o accesorias y otras actividades:

- Por actividad fundacional se entiende la realizada por la Fundación para el cumplimiento de sus fines, sin ánimo de lucro, con independencia de que la prestación o servicio se realice de forma gratuita o mediante una contraprestación.
- Por actividad complementaria o accesorias se entiende cualquier actividad realizada por la fundación que coadyuve o sea necesaria para la actividad fundacional sin estar considerada como tal. Por ejemplo podrían considerarse como actividades complementarias o accesorias de la actividad fundacional, el comedor de un centro cultural, la venta de libros que no sea actividad fundacional, la cafetería de una residencia, etc.

- Por otras actividades se deberán recoger aquellas actividades financieras, de arrendamiento de bienes, de transmisión de bienes inmuebles y actividades extraordinarias

1. ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN

Para cada una de las actividades o proyectos principales que el Patronato prevea realizar en el ejercicio siguiente, se utilizará una ficha expresando los siguientes aspectos (de A) a D)):

A) IDENTIFICACIÓN.

- Denominación de la actividad: descripción corta que se utilizará para identificar la actividad concreta.
- Tipo de actividad: actividad fundacional, actividad complementaria o accesoria y otras actividades (por ej.: financieras o de arrendamiento).
- Lugar donde se desarrolla de la actividad.
- Descripción detallada de la actividad prevista: se explicará en qué consiste la actividad a realizar.

B) RECURSOS HUMANOS A EMPLEAR.

Se indicará el número previsto de personal asalariado, personal con contrato de servicios y personal voluntario que se dedicará a cada actividad con la estimación del número de horas/año aproximadas según las categorías.

C) BENEFICIARIOS O USUARIOS DE LA ACTIVIDAD.

Se cuantificará el número de beneficiarios o usuarios distinguiendo entre personas físicas y jurídicas que se estima atender o que puede beneficiarse, directa o indirectamente, de cada actividad. En caso de no poder calcular el número aproximado de beneficiarios, se indicará “indeterminado”.

D) OBJETIVOS E INDICADORES DE LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD.

Se incluirá:

- a. **Objetivo:** una breve descripción del objetivo a conseguir con la actividad.
- b. **Indicadores:** se establecerán los indicadores más adecuados para evaluar en la memoria anual el grado de cumplimiento del objetivo propuesto.

Ejemplo de indicadores:

Indicadores de la actividad: Número de usuarios o beneficiarios atendidos.

- c. **Cuantificación:** se introducirá para cada indicador un valor para el cual se considera cumplido el objetivo marcado.

2. PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A EMPLEAR POR LA FUNDACIÓN

Deberán recogerse los gastos y las inversiones realizadas en cada una de las actividades indicadas en el punto anterior, para las cuales se haya cumplimentado una ficha.

3. PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A OBTENER POR LA FUNDACIÓN

Se especificarán todos los ingresos y demás recursos económicos que se prevean obtener durante el ejercicio.